

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2004**

**PARTIDA 16**

|

**MINISTERIO DE SALUD**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	2.508.010.166	991.373.722	1.516.636.444
01	INGRESOS DE OPERACION	71.326.453		71.326.453
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES	553.080.179		553.080.179
04	VENTA DE ACTIVOS	442.644		442.644
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	5.484.234		5.484.234
06	TRANSFERENCIAS	1.017.208.454	991.373.722	25.834.732
07	OTROS INGRESOS	119.729.298		119.729.298
09	APORTE FISCAL	727.086.511		727.086.511
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	12.036.230		12.036.230
11	SALDO INICIAL DE CAJA	1.616.163		1.616.163
	GASTOS	2.508.010.166	991.373.722	1.516.636.444
21	GASTOS EN PERSONAL	545.264.898		545.264.898
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	252.498.788		252.498.788
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	903.886		903.886
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	338.293.882		338.293.882
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.263.004.713	991.373.722	271.630.991
31	INVERSION REAL	38.175.769		38.175.769
32	INVERSION FINANCIERA	16.618.891		16.618.891
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.099.552		2.099.552
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	14.062.261		14.062.261
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	35.091.503		35.091.503
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	50.627		50.627
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.945.396		1.945.396

## GLOSAS :

01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida.

No regirá la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.

02 No obstante las dotaciones máximas de personal o de horas semanales fijadas para los capítulos y programas incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación u horas semanales de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de las instituciones en que disminuya la dotación a la o las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o éstas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado o disponerse las reasignaciones de recursos correspondientes.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

03 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARIA DE SALUD	FONDO NACIONAL DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD (01,02,03,04,05,06)	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD	SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>117.046.761</b>	<b>1.296.757.509</b>	<b>1.072.123.870</b>	<b>7.112.442</b>	<b>11.471.272</b>	<b>3.498.312</b>
01	INGRESOS DE OPERACION		156.977	63.409.538	3.811.179	3.944.545	4.214
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES		553.080.179				
04	VENTA DE ACTIVOS		10.639			432.005	
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.484.234				
06	TRANSFERENCIAS		16.199.103	1.000.806.669	202.682		
07	OTROS INGRESOS	61.383	117.469.863	2.073.708	36.852	5.467	82.025
09	APORTE FISCAL	116.982.378	603.929.213		2.763.847		3.411.073
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.301	5.331.207	232.352	6.345.370	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	300.000	502.748	65.530	743.885	1.000
	<b>GASTOS</b>	<b>117.046.761</b>	<b>1.296.757.509</b>	<b>1.072.123.870</b>	<b>7.112.442</b>	<b>11.471.272</b>	<b>3.498.312</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	6.461.387	5.148.117	525.288.206	4.212.599	1.547.540	2.607.049
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.974.390	9.234.703	233.463.500	2.520.543	510.135	795.517
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION					903.886	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		288.067.688	50.226.194			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.464.170	976.559.829	224.307.151	27.294	556.396	89.873
31	INVERSION REAL	27.376.934	82.889	10.336.819	287.006	88.248	3.873
32	INVERSION FINANCIERA		16.618.891				
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.099.552					
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13.665.328	396.933				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	3.000	300.182	28.000.000	50.000	6.737.321	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		48.277			2.350	
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	300.000	502.000	15.000	1.125.396	1.000

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal"

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	62.613
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	292.048
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	3.129
- N° de horas semanales	87.612
a4) Los Servicios creados por los DFL N°s 29, 30 y 31 del Ministerio de Salud, del año 2001, tendrán como dotación máxima la que se señale en los respectivos presupuestos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida del Ministerio de Salud.	

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 923 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 50 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

En las glosas de dotación máxima precedentes se incluyen hasta 54 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y 618 a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos, los que deberán fundarse, a lo menos, en un diagnóstico de la situación de personal de cada Servicio, que considere su carga de trabajo, su complejidad y la calidad de la atención prestada, con el objeto de establecer las posibilidades de absorber los mayores requerimientos de personal mediante reasignación de dotaciones de otro u otros Servicios de Salud.

Adicional a la dotación máxima fijada y mediante igual procedimiento que el señalado en el inciso precedente, se podrá contratar personal y celebrar convenios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 19.664, asociados al otorgamiento de prestaciones que se determinen en el respectivo programa de contrataciones y en los convenios señalados, no pudiendo irrogar un gasto anual superior a \$ 7.698.776 miles.

Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 13.218.

b) Incluye la cantidad de \$ 19.753.590 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

42.339.482

La ejecución del gasto contenido en las glosas respectivas de los Servicios de Salud se efectuará con sujeción a programas mensuales elaborados por cada Servicio, autorizado previamente por el Director y Subdirector Administrativo correspondiente, para lo cual deberán acompañar, un certificado en que conste que el monto comprometido, el gasto acumulado y la proyección para el resto del ejercicio se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y a la autorización máxima pertinente.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

1.513.421

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

4.013.798

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

236

- Miles de \$

1.010.348

02 Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"

Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$

2.044.307

b) Programa de Aumento de la Capacidad Resolutiva Ambulatoria de Especialidades. El desarrollo de este programa se efectuará con el personal de que disponen los Servicios de Salud, incluyendo preferentemente horas de las jornadas de profesionales funcionarios liberados de guardias nocturnas.

- Miles de \$

2.301.860

c) Las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 60 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de los programas 38, 39 y 41 de ésta partida, los cargos y número máximo de horas semanales, correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a programas especiales de reforzamiento de las actividades de dichas Entidades, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales que regirán para la o las Entidades respectivas.

04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo; considerando lo dispuesto en la Glosa 02, letra c, del Capítulo de los Servicios de Salud. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección una evaluación de los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.

En los informes que elaboren los Servicios y en la evaluación efectuada por el Ministerio, deberá incluirse el nivel de obligaciones devengadas y no pagadas; su origen y justificación y la compatibilidad del gasto efectuado y compromisos asumidos, con los montos de gasto autorizados en el presupuesto y glosas respectivas.

Copia de los informes de los Servicios y de la evaluación efectuada serán remitidas por el Ministerio, en la misma oportunidad antes señalada, a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

05 Asociada al subtítulo 25 "Transferencias Corrientes"

Incluye:

a) Convenios D.F.L. N° 36, (S), 1980, \$ 18.571.770 miles.

Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud, y para el convenio de mantención y operación red MACAM (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).

b) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, \$1.464.557 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el desarrollo del programa.



06 Asociada al Subtítulo 60 Operaciones Años Anteriores.  
Incluye \$ 28.000.000 miles para la normalización financiera del pasivo al 31 de Diciembre del año 2003 de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de los programas 38, 39 y 41 de ésta partida, los que serán asignados en los términos que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Salud, a través de convenios entre la Subsecretaría de Salud y las respectivas Entidades, los que deberán ser suscritos a más tardar al 31 de Marzo del año 2004. Copia de tales convenios deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos en esa misma fecha.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
 SUBSECRETARIA DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.777.212
07		OTROS INGRESOS		61.383
	79	Otros		61.383
09		APORTE FISCAL		8.714.829
	91	Libre		8.714.829
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.777.212
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.461.387
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.056.210
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		234.487
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		203.840
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	04	203.840
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		30.647
	001	Capacitación		30.647
31		INVERSION REAL		22.128
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.841
	56	Inversión en Informática		17.287
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 22      |
| 02 | Incluye:  |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 566     |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 32.926  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 115.003 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 709.202 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
|    | - N° de personas  | 47      |
|    | - Miles de \$   | 336.074 |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  |         |
|    | - Miles de \$   | 10.545  |
| 04 | Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. |         |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004****MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**INVERSION SECTORIAL DE SALUD**Partida : 16  
Capítulo : 01  
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.120.686
09		APORTE FISCAL		43.119.686
	91	Libre		29.454.358
	92	Servicio de la Deuda Pública		13.665.328
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		43.120.686
31		INVERSION REAL		27.354.806
	53	Estudios para Inversiones		384.835
	74	Inversiones no Regionalizables		6.664.631
	79	Convenios de Programación		20.305.340
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.099.552
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		2.099.552
	036	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.099.552
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		13.665.328
	91	Deuda Pública Externa		13.665.328
	001	Intereses		4.151.362
	002	Amortizaciones		9.513.966
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD BIENES DE SALUD PUBLICA

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.148.863
09		APORTE FISCAL		65.147.863
	91	Libre		65.147.863
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		65.148.863
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	3.918.180
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.229.683
	31	Transferencias al Sector Privado		43.657.694
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		25.988.208
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones		10.898.443
	006	Programa Nacional de Hemofilia		2.435.930
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		4.335.113
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		15.527.341
	001	Servicio de Salud Arica		243.397
	002	Servicio de Salud Iquique		426.333
	003	Servicio de Salud Antofagasta		606.151
	004	Servicio de Salud Atacama		590.713
	005	Servicio de Salud Coquimbo		806.624
	006	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio		523.193
	007	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota		506.911
	008	Servicio de Salud Aconcagua		256.617
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		405.488
	010	Servicio de Salud Maule		1.039.441
	011	Servicio de Salud Ñuble		613.239
	012	Servicio de Salud Concepción		640.885
	013	Servicio de Salud Talcahuano		339.700
	014	Servicio de Salud Bío-Bío		338.237
	015	Servicio de Salud Arauco		159.017
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		227.699
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		720.089
	018	Servicio de Salud Valdivia		389.268
	019	Servicio de Salud Osorno		324.890

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD BIENES DE SALUD PÚBLICA

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		592.500
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		211.453
	022	Servicio de Salud Magallanes		186.357
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		3.879
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		29.761
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		10.268
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.708
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		125.681
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente		36.875
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		5.165.967
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	02	2.044.648
	396	Programa Campaña de Invierno		1.065.361
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		979.287
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

### GLOSAS :

- 01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que le demande a la Subsecretaría de Salud, la operación y administración del programa, incluidos los convenios con personas naturales por un monto anual de \$ 498.000 miles.
- 02 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los programas 38, 39 y 41 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Salud con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
 FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.296.757.509
01		INGRESOS DE OPERACION		156.977
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		553.080.179
	06	Para la Institución		553.080.179
04		VENTA DE ACTIVOS		10.639
	41	Activos Físicos		10.639
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.484.234
06		TRANSFERENCIAS		16.199.103
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.904.422
	002	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		2.751.840
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		166.316
	008	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		703.248
	009	Sistema Chile Solidario		5.491.453
	010	Secretaría y Administración General del Ministerio de Economía ( Programa SIES)		791.565
	63	De Otras Entidades Públicas		6.294.681
	017	Ley de Accidentes del Trabajo		6.294.681
07		OTROS INGRESOS		117.469.863
	79	Otros		117.469.863
	003	Curativa Cargo Usuario		116.878.646
	005	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345		17.326
	009	Otros		573.891
09		APORTE FISCAL		603.929.213
	91	Libre		603.929.213
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000
		GASTOS		1.296.757.509
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.148.117
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.234.703
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		288.067.688
	30	Prestaciones Previsionales		288.067.688
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		508
	010	Curativa Libre Elección		246.788.821

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
 FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	018	Déficit Cajas de Compensación de Asignación Familiar		41.278.359
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		976.559.829
	31	Transferencias al Sector Privado		88.670
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		88.670
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		973.094.541
	034	Instituto de Salud Pública		202.682
	035	Programa de Atención Primaria		233.430.954
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		336.223.759
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		403.237.146
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.370.647
	422	Programa de Fiscalización de Subsidios y Sistema de Monitoreo AUGE		3.370.647
	34	Transferencias al Fisco		5.971
	001	Impuestos		5.971
31		INVERSION REAL		82.889
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		55.854
	56	Inversión en Informática		27.035
32		INVERSION FINANCIERA		16.618.891
	81	Préstamos		16.618.891
	001	Médicos		16.618.891
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		396.933
	91	Deuda Pública Externa		396.933
	001	Intereses		14.332
	002	Amortizaciones		382.601
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		300.182
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		48.277
90		SALDO FINAL DE CAJA		300.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	717
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	80.094
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	190.879
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	66.974

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		79.371
03		Incluye :		
		a) \$ 1.503.023 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos a entidades delegadas, y para convenios con instituciones privadas.		
		b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		38.100



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		233.430.954
06		TRANSFERENCIAS		233.430.954
	62	De Otros Organismos del Sector Público		233.430.954
	001	Fondo Nacional de Salud		233.430.954
		GASTOS		233.430.954
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		233.430.954
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01,02	233.430.954
	001	Servicio de Salud Arica		2.499.680
	002	Servicio de Salud Iquique		2.812.818
	003	Servicio de Salud Antofagasta		4.681.045
	004	Servicio de Salud Atacama		3.321.626
	005	Servicio de Salud Coquimbo		8.198.475
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		5.629.810
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		9.796.622
	008	Servicio de Salud Aconcagua		2.128.523
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		8.794.972
	010	Servicio de Salud Maule		13.319.653
	011	Servicio de Salud Ñuble		7.444.876
	012	Servicio de Salud Concepción		7.964.184
	013	Servicio de Salud Talcahuano		5.070.795
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		5.128.655
	015	Servicio de Salud Arauco		2.331.650
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		3.037.893
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		10.562.510
	018	Servicio de Salud Valdivia		5.770.962
	019	Servicio de Salud Osorno		3.645.433
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		7.856.071
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		2.657.224
	022	Servicio de Salud Magallanes		1.742.508
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		8.689.158
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		9.587.985
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		15.434.732

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16  
Capítulo : 02  
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		9.874.557
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		14.837.483
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		18.741.558
	030	Programa de Contingencias Operacionales		31.869.496

## GLOSAS :

01 El programa 02 "Atención Primaria" contempla recursos por \$ 32.092.064 miles, destinados al financiamiento de la atención primaria desarrollada en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud y para el financiamiento del convenio con la Universidad Católica. Estos recursos deberán ser transferidos a dichos establecimientos, de acuerdo a convenios que se suscriban entre los Directores de los respectivos Servicios de Salud y los directivos de dichos establecimientos, enmarcados en un Programa aprobado por Resolución Ministerial. Dicho Programa deberá contemplar, en general, los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como, las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Los convenios antes señalados deberán ser aprobados por Resolución del Servicio de Salud correspondiente.

02 Considera \$ 201.338.890 miles para la aplicación de la Ley N° 19.378 sobre atención primaria de salud municipal. Incluye recursos para el financiamiento previsto en el artículo 49 de dicha ley, y \$ 75.629.140 miles para los programas de reforzamiento en la atención, para las demás actividades adicionales que se convengan y para la aplicación de la Ley N°19.813.

Los recursos se asignarán, sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deben efectuar los Servicios de Salud.

Los recursos señalados consideran \$ 697.428 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos, estos últimos deberán ser celebrados de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N°19.378.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		336.223.759
06		TRANSFERENCIAS		336.223.759
	62	De Otros Organismos del Sector Público		336.223.759
	001	Fondo Nacional de Salud		336.223.759
		GASTOS		336.223.759
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		336.223.759
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	336.223.759
	001	Servicio de Salud Arica		2.951.617
	002	Servicio de Salud Iquique		3.834.370
	003	Servicio de Salud Antofagasta		5.091.947
	004	Servicio de Salud Atacama		4.731.604
	005	Servicio de Salud Coquimbo		8.655.904
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		8.382.071
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		9.897.600
	008	Servicio de Salud Aconcagua		6.203.971
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		6.834.059
	010	Servicio de Salud Maule		11.225.082
	011	Servicio de Salud Ñuble		5.085.434
	012	Servicio de Salud Concepción		9.347.627
	013	Servicio de Salud Talcahuano		5.146.066
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		4.425.539
	015	Servicio de Salud Arauco		1.028.903
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.468.705
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		7.717.385
	018	Servicio de Salud Valdivia		4.284.805
	019	Servicio de Salud Osorno		3.840.061
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		6.115.686
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		2.171.173
	022	Servicio de Salud Magallanes		2.940.416
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		13.253.941
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		9.928.318
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		15.021.015

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		12.033.502
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		12.857.249
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		9.542.352
	030	Programa de Contingencias Operacionales		140.781.950
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		145.040
	039	Centro de Referencia de Salud Maipú		280.367

### GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los programas 38, 39 y 41 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias; las prestaciones a otorgar; su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2004 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel dentro de las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, este último deberá ser aprobado mediante resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		403.237.146
06		TRANSFERENCIAS		403.237.146
	62	De Otros Organismos del Sector Público		403.237.146
	001	Fondo Nacional de Salud		403.237.146
		GASTOS		403.237.146
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		403.237.146
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	403.237.146
	001	Servicio de Salud Arica		4.865.480
	002	Servicio de Salud Iquique		5.590.456
	003	Servicio de Salud Antofagasta		10.403.763
	004	Servicio de Salud Atacama		6.654.909
	005	Servicio de Salud Coquimbo		13.508.307
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		15.695.139
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		17.383.950
	008	Servicio de Salud Aconcagua		5.956.196
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		15.047.033
	010	Servicio de Salud Maule		18.019.637
	011	Servicio de Salud Ñuble		11.014.437
	012	Servicio de Salud Concepción		20.467.725
	013	Servicio de Salud Talcahuano		9.275.638
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		9.139.560
	015	Servicio de Salud Arauco		5.991.809
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		7.286.650
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		18.184.288
	018	Servicio de Salud Valdivia		10.704.284
	019	Servicio de Salud Osorno		6.392.059
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		11.796.219
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		6.880.528
	022	Servicio de Salud Magallanes		7.719.563
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		22.002.296
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		15.430.395
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		23.870.995

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		17.431.084
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		23.341.263
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		10.977.693
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		511.965
	030	Programa de Contingencias Operacionales		38.827.537
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		10.674.311
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.310.615
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		881.362

### GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los programas 38, 39 y 41 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias; el marco presupuestario asignado; los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2004 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.948.692
01		INGRESOS DE OPERACION		1.065.854
06		TRANSFERENCIAS		10.730.384
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.730.384
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		243.397
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		2.499.680
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.951.617
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		4.865.480
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		170.210
07		OTROS INGRESOS		9.834
	79	Otros		9.834
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		135.784
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		11.948.692
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.625.020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.419.360
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		788.529
	30	Prestaciones Previsionales		788.529
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		572.834
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		8.410
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		170.210
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.075
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.051.658
	31	Transferencias al Sector Privado		2.045
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.045
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.049.613
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.975.076
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		42.461
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		32.076
31		INVERSION REAL		57.289
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		57.289
32		INVERSION FINANCIERA		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

### GLOSAS :

- |    |  |  |         |
|----|--|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 17      |
| 02 | Incluye:   |  |         |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |  |         |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |  |         |
|    | - N° de cargos   |  | 864     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |  |         |
|    | - N° de horas semanales  |  | 4.021   |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |  |         |
|    | - N° de cargos   |  | 41      |
|    | - N° de horas semanales  |  | 1.148   |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |  |         |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |  |         |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 177.  |  |         |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 351.599 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |  |         |
|    | c) Horas extraordinarias año   |  |         |
|    | - Miles de \$  |  | 615.883 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |  |         |
|    | - Miles de \$  |  | 20.872  |
|    | e) Convenios con personas naturales  |  |         |
|    | - Miles de \$  |  | 37.183  |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |  |         |
|    | - N° de personas   |  | 6       |
|    | - Miles de \$  |  | 26.055  |
| 03 | Incluye :  |  |         |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |  |         |
|    | - Miles de \$  |  | 30.397  |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.627.916
01		INGRESOS DE OPERACION		1.636.560
06		TRANSFERENCIAS		12.852.126
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.852.126
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		426.333
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.812.818
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.834.370
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.590.456
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		188.149
07		OTROS INGRESOS		5.472
	79	Otros		5.472
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		125.617
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		14.627.916
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.419.634
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.422.930
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		856.938
	30	Prestaciones Previsionales		856.938
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		625.188
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		22.363
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		188.149
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		21.238
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.816.900
	31	Transferencias al Sector Privado		2.557
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.557
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.814.343
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.736.318
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		44.038
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.987
31		INVERSION REAL		103.373
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.373
32		INVERSION FINANCIERA		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

### GLOSAS :

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 25      |
| 02 | Incluye:   |         |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |         |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |         |
|    | - N° de cargos   | 1.000   |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |         |
|    | - N° de horas semanales  | 4.854   |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |         |
|    | - N° de cargos   | 48      |
|    | - N° de horas semanales  | 1.344   |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |         |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |         |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 205.  |         |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 456.606 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664   |         |
|    | c) Horas extraordinarias año   |         |
|    | - Miles de \$  | 529.038 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |         |
|    | - Miles de \$  | 33.559  |
|    | e) Convenios con personas naturales  |         |
|    | - Miles de \$  | 20.912  |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |         |
|    | - N° de personas   | 4       |
|    | - Miles de \$  | 11.602  |
| 03 | Incluye :  |         |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |         |
|    | - Miles de \$  | 33.950  |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.610.436
01		INGRESOS DE OPERACION		2.319.834
06		TRANSFERENCIAS		21.060.581
	62	De Otros Organismos del Sector Público		21.060.581
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		606.151
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.681.045
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.091.947
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.403.763
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		277.675
07		OTROS INGRESOS		16.832
	79	Otros		16.832
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200.286
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		23.610.436
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.340.392
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.258.169
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.323.535
	30	Prestaciones Previsionales		1.323.535
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		5.418
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		952.140
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		36.626
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		277.675
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		51.676
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.553.375
	31	Transferencias al Sector Privado		7.553
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.201
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.352
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.545.822
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.499.582
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		30.202
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		16.038
31		INVERSION REAL		122.062

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		122.062
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

### GLOSAS :

- |     |   |  |           |
|-----|---|--|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos  |  | 58        |
| 02  | Incluye:  |  |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal   |  |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |  |           |
|     | - N° de cargos  |  | 1.765     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)   |  |           |
|     | - N° de horas semanales   |  | 7.445     |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)   |  |           |
|     | - N° de cargos  |  | 75        |
|     | - N° de horas semanales   |  | 2.100     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |  |           |
|     | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.   |  |           |
|     | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 359.   |  |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 567.155 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |  |           |
| c)  | Horas extraordinarias año   |  |           |
|     | - Miles de \$   |  | 1.062.106 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |  |           |
|     | - Miles de \$   |  | 82.666    |
| e)  | Convenios con personas naturales  |  |           |
|     | - Miles de \$   |  | 76.885    |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |  |           |
|     | - N° de personas  |  | 6         |
|     | - Miles de \$   |  | 25.510    |
| 03  | Incluye :   |  |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |  |           |
|     | - Miles de \$   |  | 56.171    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.899.466
01		INGRESOS DE OPERACION		1.169.686
06		TRANSFERENCIAS		15.460.521
	62	De Otros Organismos del Sector Público		15.460.521
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		590.713
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.321.626
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.731.604
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.654.909
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		161.669
07		OTROS INGRESOS		162.333
	79	Otros		162.333
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		98.290
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.636
		GASTOS		16.899.466
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.205.907
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.607.131
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		749.847
	30	Prestaciones Previsionales		749.847
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.246
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		526.268
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		19.589
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		161.669
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		18.725
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		22.350
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.264.509
	31	Transferencias al Sector Privado		4.203
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		419
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.784
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.258.502
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.194.885
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		45.429
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.188

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	34	Transferencias al Fisco		1.804
	001	Impuestos		1.804
31		INVERSION REAL		63.436
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		63.436
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

### GLOSAS :

- |    |   |             |
|----|---|-------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 54          |
| 02 | Incluye:  |             |
|    | a) Dotación máxima de Personal  |             |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos   | 1.225       |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales   | 5.800       |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos<br>- N° de horas semanales   | 58<br>1.624 |
|    | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 249.</p> |             |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 427.874 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |             |
|    | c) Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$   | 696.429     |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$   | 75.475      |
|    | e) Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$  | 47.810      |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$   | 6<br>21.656 |
| 03 | Incluye :   |             |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664<br>- Miles de \$  | 38.042      |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.403.511
01		INGRESOS DE OPERACION		2.630.295
06		TRANSFERENCIAS		31.540.673
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.540.673
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		806.624
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.198.475
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.655.904
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		13.508.307
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		371.363
07		OTROS INGRESOS		53.097
	79	Otros		53.097
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		161.581
11		SALDO INICIAL DE CAJA		17.865
		GASTOS		34.403.511
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.320.135
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.524.600
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.538.460
	30	Prestaciones Previsionales		1.538.460
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.071.798
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		37.177
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		371.363
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		58.122
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.858.196
	31	Transferencias al Sector Privado		2.557
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.557
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.855.639
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.809.616
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.023
31		INVERSION REAL		144.255
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		144.255
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

### GLOSAS :

- |    |  |  |           |
|----|--|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 90        |
| 02 | Incluye:   |  |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |  |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |  |           |
|    | - N° de cargos   |  | 2.320     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |  |           |
|    | - N° de horas semanales  |  | 12.395    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |  |           |
|    | - N° de cargos   |  | 112       |
|    | - N° de horas semanales  |  | 3.136     |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |  |           |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |  |           |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 670.  |  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 877.861 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 1.568.946 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 126.243   |
|    | e) Convenios con personas naturales  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 128.042   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |  |           |
|    | - N° de personas   |  | 13        |
|    | - Miles de \$  |  | 51.893    |
| 03 | Incluye :  |  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 75.685    |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.710.805
01		INGRESOS DE OPERACION		3.890.704
06		TRANSFERENCIAS		30.535.283
	62	De Otros Organismos del Sector Público		30.535.283
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		523.193
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.629.810
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.382.071
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		15.695.139
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		305.070
07		OTROS INGRESOS		29.457
	79	Otros		29.457
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		235.278
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20.083
		GASTOS		34.710.805
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.832.335
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.784.956
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.513.703
	30	Prestaciones Previsionales		1.513.703
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.127.502
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		28.104
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		305.070
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		6.717
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		46.310
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.375.211
	31	Transferencias al Sector Privado		4.091
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.091
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.371.120
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.251.142
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		101.478
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.500
31		INVERSION REAL		184.517
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		184.517

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

**GLOSAS :**

- |    |   |  |           |
|----|---|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  |  | 70        |
| 02 | Incluye:  |  |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal  |  |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |  |           |
|    | - N° de cargos  |  | 2.798     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664   |  |           |
|    | (personal diurno)   |  |           |
|    | - N° de horas semanales   |  | 10.366    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076   |  |           |
|    | (personal con 28 horas)   |  |           |
|    | - N° de cargos  |  | 154       |
|    | - N° de horas semanales   |  | 4.312     |
|    | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 79 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 469.</p> |  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 813.381 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 2.107.176 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 35.864    |
|    | e) Convenios con personas naturales   |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 145.132   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |  |           |
|    | - N° de personas  |  | 13        |
|    | - Miles de \$   |  | 57.375    |
| 03 | Incluye :   |  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 92.500    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16  
Capítulo : 03  
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.565.955
01		INGRESOS DE OPERACION		3.145.109
06		TRANSFERENCIAS		38.051.162
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.051.162
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		506.911
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.796.622
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.897.600
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.383.950
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		466.079
07		OTROS INGRESOS		106.593
	79	Otros		106.593
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		238.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.091
		GASTOS		41.565.955
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.838.866
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.940.784
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.273.821
	30	Prestaciones Previsionales		2.273.821
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.620.812
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		60.274
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		466.079
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		126.656
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.317.619
	31	Transferencias al Sector Privado		5.625
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.625
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		9.311.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.211.022
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		100.972
31		INVERSION REAL		169.774
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		169.774
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16  
Capítulo : 03  
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

#### GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 72
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 3.155
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 16.153
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 171  
- N° de horas semanales 4.788
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.
- b) Incluye la cantidad de \$ 911.368 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 2.417.824
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 39.723
- e) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 265.530
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 7  
- Miles de \$ 34.555
- 03 Incluye :  
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  
- Miles de \$ 95.221

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.695.997
01		INGRESOS DE OPERACION		2.706.647
06		TRANSFERENCIAS		14.759.222
	62	De Otros Organismos del Sector Público		14.759.222
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		256.617
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.128.523
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.203.971
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.956.196
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		213.915
07		OTROS INGRESOS		49.393
	79	Otros		49.393
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		171.289
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.446
		GASTOS		17.695.997
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.256.504
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.266.552
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		962.674
	30	Prestaciones Previsionales		962.674
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		669.867
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		30.494
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		213.915
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		48.398
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.071.252
	31	Transferencias al Sector Privado		2.045
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.045
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.069.207
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.832.791
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		236.416
31		INVERSION REAL		129.569
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		129.569
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

### GLOSAS :

- |     |  |         |
|-----|--|---------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 44      |
| 02  | Incluye:   |         |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |         |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos  | 1.504   |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales  | 5.894   |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos   | 68      |
|     | - N° de horas semanales  | 1.904   |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.<br>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.<br>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 329. |         |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 328.344 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |         |
| c)  | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$   | 749.528 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$   | 34.869  |
| e)  | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$  | 66.607  |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas  | 10      |
|     | - Miles de \$  | 35.471  |
| 03  | Incluye :  |         |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664<br>- Miles de \$   | 48.431  |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.552.585
01		INGRESOS DE OPERACION		2.592.145
06		TRANSFERENCIAS		31.571.472
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.571.472
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		405.488
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.794.972
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.834.059
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		15.047.033
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		489.920
07		OTROS INGRESOS		139.816
	79	Otros		139.816
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		229.540
11		SALDO INICIAL DE CAJA		19.612
		GASTOS		34.552.585
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.745.596
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.930.733
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.346.807
	30	Prestaciones Previsionales		2.346.807
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.636.669
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		93.445
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		489.920
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		126.773
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.376.595
	31	Transferencias al Sector Privado		3.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.579
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.373.016
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.297.960
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		75.056
31		INVERSION REAL		133.242
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		133.242
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

#### GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 107
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 2.820
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 10.422
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 110  
- N° de horas semanales 3.080
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 42 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 616.
- b) Incluye la cantidad de \$ 784.795 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 2.039.005
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 102.718
- e) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 426.494
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 4  
- Miles de \$ 18.959
- 03 Incluye :  
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  
- Miles de \$ 85.732



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.425.503
01		INGRESOS DE OPERACION		3.918.015
06		TRANSFERENCIAS		44.054.615
	62	De Otros Organismos del Sector Público		44.054.615
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		1.039.441
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		13.319.653
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.225.082
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.019.637
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		450.802
07		OTROS INGRESOS		48.611
	79	Otros		48.611
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		377.234
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.028
		GASTOS		48.425.503
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.595.788
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.907.733
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.720.405
	30	Prestaciones Previsionales		1.720.405
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.136.787
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		82.450
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		450.802
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		50.366
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.000.628
	31	Transferencias al Sector Privado		5.114
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud de Mental		5.114
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.995.514
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.905.920
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		89.594
31		INVERSION REAL		173.921
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		173.921
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

### GLOSAS :

- |     |  |           |
|-----|--|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 136       |
| 02  | Incluye:   |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos  | 4.051     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales  | 15.114    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos   | 135       |
|     | - N° de horas semanales  | 3.780     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.<br>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.<br>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 735. |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 946.850 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |           |
| c)  | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$   | 2.251.361 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$   | 90.968    |
| e)  | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$  | 278.875   |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas  | 3         |
|     | - Miles de \$  | 15.974    |
| 03  | Incluye :  |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664<br>- Miles de \$   | 118.054   |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.079.543
01		INGRESOS DE OPERACION		1.434.552
06		TRANSFERENCIAS		24.361.255
	62	De Otros Organismos del Sector Público		24.361.255
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		613.239
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.444.876
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.085.434
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.014.437
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		203.269
07		OTROS INGRESOS		103.607
	79	Otros		103.607
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		164.951
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.178
		GASTOS		26.079.543
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.081.006
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.064.259
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		841.889
	30	Prestaciones Previsionales		841.889
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		395
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		553.122
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		42.834
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		203.269
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.254
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.015
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.012.183
	31	Transferencias al Sector Privado		6.050
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.186
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.864
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.006.133
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.946.369
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		59.764
31		INVERSION REAL		65.028

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		65.028
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

### GLOSAS :

- |     |   |           |
|-----|---|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos  | 65        |
| 02  | Incluye:  |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal   |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |           |
|     | - N° de cargos  | 2.009     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)   |           |
|     | - N° de horas semanales   | 10.602    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)   |           |
|     | - N° de cargos  | 71        |
|     | - N° de horas semanales   | 1.988     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |           |
|     | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.   |           |
|     | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 466.   |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 630.770 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |           |
| c)  | Horas extraordinarias año   |           |
|     | - Miles de \$   | 1.163.987 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |           |
|     | - Miles de \$   | 75.415    |
| e)  | Convenios con personas naturales  |           |
|     | - Miles de \$   | 89.808    |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |           |
|     | - N° de personas  | 10        |
|     | - Miles de \$   | 32.368    |
| 03  | Incluye :   |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |           |
|     | - Miles de \$   | 67.374    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.574.053
01		INGRESOS DE OPERACION		3.271.408
06		TRANSFERENCIAS		38.880.151
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.880.151
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		640.885
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.964.184
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.347.627
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		20.467.725
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		459.730
07		OTROS INGRESOS		134.864
	79	Otros		134.864
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		263.181
11		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		42.574.053
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.080.142
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.695.667
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.117.055
	30	Prestaciones Previsionales		3.117.055
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		725
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.404.827
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		69.201
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		459.730
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		25.386
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		157.186
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.518.461
	31	Transferencias al Sector Privado		6.136
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.136
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.512.325
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.473.320
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		39.005
31		INVERSION REAL		138.279
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		138.279

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

### GLOSAS :

- |    |   |  |           |
|----|---|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  |  | 70        |
| 02 | Incluye:  |  |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal  |  |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |  |           |
|    | - N° de cargos  |  | 3.185     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664   |  |           |
|    | (personal diurno)   |  |           |
|    | - N° de horas semanales   |  | 14.544    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076   |  |           |
|    | (personal con 28 horas)   |  |           |
|    | - N° de cargos  |  | 130       |
|    | - N° de horas semanales   |  | 3.640     |
|    | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 563.</p> |  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 978.596 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 2.017.292 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 68.809    |
|    | e) Convenios con personas naturales   |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 138.200   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |  |           |
|    | - N° de personas  |  | 10        |
|    | - Miles de \$   |  | 40.373    |
| 03 | Incluye :   |  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 99.715    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 13

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.531.345
01		INGRESOS DE OPERACION		1.431.724
06		TRANSFERENCIAS		19.978.765
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.978.765
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		339.700
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.070.795
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.146.066
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.275.638
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		146.566
07		OTROS INGRESOS		5.684
	79	Otros		5.684
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		102.461
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.711
		GASTOS		21.531.345
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.989.853
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.851.459
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.643.644
	30	Prestaciones Previsionales		1.643.644
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.417.474
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		42.806
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		146.566
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		36.798
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.949.938
	31	Transferencias al Sector Privado		5.901
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.094
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.807
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.944.037
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.894.762
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		49.275
31		INVERSION REAL		83.740
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		83.740
32		INVERSION FINANCIERA		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 13

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

**GLOSAS :**

- |    |  |           |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 34        |
| 02 | Incluye:   |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |           |
|    | - N° de cargos   | 1.398     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |           |
|    | - N° de horas semanales  | 6.620     |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |           |
|    | - N° de cargos   | 69        |
|    | - N° de horas semanales  | 1.932     |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. |           |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |           |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 286.  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 409.767 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año   |           |
|    | - Miles de \$  | 1.010.149 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |           |
|    | - Miles de \$  | 15.449    |
|    | e) Convenios con personas naturales  |           |
|    | - Miles de \$  | 30.011    |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |           |
|    | - N° de personas   | 11        |
|    | - Miles de \$  | 45.621    |
| 03 | Incluye :  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |           |
|    | - Miles de \$  | 45.836    |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.719.415
01		INGRESOS DE OPERACION		1.370.670
06		TRANSFERENCIAS		19.256.830
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.256.830
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		338.237
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.128.655
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.425.539
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.139.560
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		224.839
07		OTROS INGRESOS		2.343
	79	Otros		2.343
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		78.080
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.492
		GASTOS		20.719.415
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.871.765
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.974.873
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		817.180
	30	Prestaciones Previsionales		817.180
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		492.563
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.383
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		224.839
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		68.395
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.984.048
	31	Transferencias al Sector Privado		4.950
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.166
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.784
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.979.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.851.501
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		47.407
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		80.190
31		INVERSION REAL		60.057
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.057

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

**GLOSAS :**

- |     |  |             |
|-----|--|-------------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 50          |
| 02  | Incluye:   |             |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |             |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos  | 1.572       |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales  | 7.365       |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos<br>- N° de horas semanales  | 45<br>1.260 |
|     | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 320.</p> |             |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 431.069 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |             |
| c)  | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$   | 1.023.813   |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$   | 103.453     |
| e)  | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$  | 39.766      |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$   | 7<br>26.456 |
| 03  | Incluye :  |             |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664<br>- Miles de \$   | 49.151      |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.925.134
01		INGRESOS DE OPERACION		220.574
06		TRANSFERENCIAS		9.669.988
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.669.988
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		159.017
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.331.650
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.028.903
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.991.809
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		158.609
07		OTROS INGRESOS		15.753
	79	Otros		15.753
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.360
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.459
		GASTOS		9.925.134
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.978.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	731.663
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.038.173
	30	Prestaciones Previsionales		1.038.173
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		806
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		664.202
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		196.173
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		158.609
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		18.383
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.163.559
	31	Transferencias al Sector Privado		5.528
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.744
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.784
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.158.031
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.094.606
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.325
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		51.100
31		INVERSION REAL		7.399

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.399
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		34
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		752
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		5.601
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		6
	- N° de horas semanales		168
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 147.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 218.473 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		363.952
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		60.505
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		52.426
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		6
	- Miles de \$		22.025
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		26.277

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.700.473
01		INGRESOS DE OPERACION		538.096
06		TRANSFERENCIAS		13.098.300
	62	De Otros Organismos del Sector Público		13.098.300
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		227.699
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.037.893
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.468.705
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.286.650
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		77.353
07		OTROS INGRESOS		8.448
	79	Otros		8.448
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		47.596
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.033
		GASTOS		13.700.473
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.675.095
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.526.045
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		532.673
	30	Prestaciones Previsionales		532.673
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		488
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		390.839
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		42.917
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		77.353
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		21.076
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.927.037
	31	Transferencias al Sector Privado		3.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.579
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.923.458
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.800.928
	299	Convenios D.F.L. N° 36/80 (S)		26.302
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		96.228
31		INVERSION REAL		31.590
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		31.590

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		44
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.153
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.546
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		34
	- N° de horas semanales		952
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 180.</p>		
	b) Incluye la cantidad de \$ 321.307 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		832.084
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		50.191
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		66.025
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		7
	- Miles de \$		36.284
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		36.804

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.783.547
01		INGRESOS DE OPERACION		1.737.648
06		TRANSFERENCIAS		37.683.719
	62	De Otros Organismos del Sector Público		37.683.719
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		720.089
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.562.510
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.717.385
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.184.288
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		499.447
07		OTROS INGRESOS		87.983
	79	Otros		87.983
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		250.438
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.759
		GASTOS		39.783.547
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.387.804
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.366.535
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.692.832
	30	Prestaciones Previsionales		1.692.832
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.100.702
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		52.288
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		499.447
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		3.270
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.125
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.206.031
	31	Transferencias al Sector Privado		2.045
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.045
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.203.986
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.944.127
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		67.018
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		192.841
31		INVERSION REAL		106.586
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		106.586

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

#### GLOSAS :

- |     |   |           |
|-----|---|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos  | 92        |
| 02  | Incluye:  |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal   |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos   | 2.699     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales   | 14.321    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos  | 113       |
|     | - N° de horas semanales   | 3.164     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.<br>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.<br>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 465. |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 897.944 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |           |
| c)  | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$  | 2.166.680 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$  | 93.102    |
| e)  | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$   | 83.781    |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas   | 9         |
|     | - Miles de \$   | 36.227    |
| 03  | Incluye :   |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664<br>- Miles de \$  | 92.958    |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.944.929
01		INGRESOS DE OPERACION		1.457.865
06		TRANSFERENCIAS		21.267.360
	62	De Otros Organismos del Sector Público		21.267.360
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		389.268
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.770.962
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.284.805
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.704.284
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		118.041
07		OTROS INGRESOS		34.452
	79	Otros		34.452
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		171.030
11		SALDO INICIAL DE CAJA		14.222
		GASTOS		22.944.929
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.438.182
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.867.845
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		519.710
	30	Prestaciones Previsionales		519.710
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		322
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		356.021
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.259
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		118.041
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		3.665
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.402
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.043.151
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		843
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.426
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.038.882
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.964.911
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		47.241
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		26.730

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INVERSION REAL		61.819
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		61.819
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

### GLOSAS :

- |    |  |  |           |
|----|--|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 53        |
| 02 | Incluye:   |  |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |  |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |  |           |
|    | - N° de cargos   |  | 1.871     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  |  |           |
|    | (personal diurno)  |  |           |
|    | - N° de horas semanales  |  | 8.464     |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  |  |           |
|    | (personal con 28 horas)  |  |           |
|    | - N° de cargos   |  | 69        |
|    | - N° de horas semanales  |  | 1.932     |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |  |           |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |  |           |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 399.  |  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 530.211 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 1.258.100 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 64.989    |
|    | e) Convenios con personas naturales  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 108.449   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |  |           |
|    | - N° de personas   |  | 8         |
|    | - Miles de \$  |  | 28.754    |
| 03 | Incluye :  |  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 62.226    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.206.233
01		INGRESOS DE OPERACION		846.250
06		TRANSFERENCIAS		14.270.737
	62	De Otros Organismos del Sector Público		14.270.737
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		324.890
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.645.433
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.840.061
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.392.059
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		68.294
07		OTROS INGRESOS		2.416
	79	Otros		2.416
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		78.028
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		15.206.233
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.286.747
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.880.493
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		396.170
	30	Prestaciones Previsionales		396.170
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		284.070
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.052
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		68.294
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		1.911
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.843
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.592.231
	31	Transferencias al Sector Privado		3.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.579
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.588.652
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.513.369
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		32.515
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.768
31		INVERSION REAL		41.790
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		41.790

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		30
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.010
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.183
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		52
	- N° de horas semanales		1.456
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 251.</p>		
	b) Incluye la cantidad de \$ 435.556 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		877.528
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		46.275
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		26.083
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		6
	- Miles de \$		23.524
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		37.411

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Servicios de Salud**  
**Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena (01)**

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 20

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>28.811.011</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>1.939.335</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>26.595.972</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>26.595.972</b>
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		592.500
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.856.071
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.115.686
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.796.219
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		235.496
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>108.012</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>108.012</b>
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>150.870</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>16.822</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>28.811.011</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>16.887.815</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>3.232.747</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>865.644</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>865.644</b>
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		543.219
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		49.828
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		235.496
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.791
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		31.310
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.708.934</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>2.283</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		238
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.045
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>7.706.651</b>
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.610.364
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		50.231
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		46.056
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>99.049</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>99.049</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>0</b>
	83	<b>Anticipos a Contratistas</b>		<b>0</b>
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>16.822</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	74
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de Personal		
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	:	2.003
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales	:	9.262
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	:	86
	- N° de horas semanales :	:	2.408
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 496.		
b)	Incluye la cantidad de \$ 623.286 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	1.408.886
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	121.624
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	181.264
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	8
	- Miles de \$	:	41.962
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$	:	70.624

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 21

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.882.434
01		INGRESOS DE OPERACION		677.044
06		TRANSFERENCIAS		12.057.152
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.057.152
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		211.453
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.657.224
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.171.173
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.880.528
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		136.774
07		OTROS INGRESOS		12.684
	79	Otros		12.684
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		128.916
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.638
		GASTOS		12.882.434
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.997.130
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.276.454
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		506.981
	30	Prestaciones Previsionales		506.981
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.171
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		342.415
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		12.843
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		136.774
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		490
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		13.288
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.416
	31	Transferencias al Sector Privado		3.598
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.598
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		62.818
	298	Atención Primaria, Ley N°19.378		48.787
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		14.031
31		INVERSION REAL		28.815
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		28.815

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 21

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		35
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		800
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		5.304
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		23
	- N° de horas semanales		644
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 141.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 415.108 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		415.107
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		99.270
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		166.704
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		4
	- Miles de \$		20.805
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		28.549



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.105.964
01		INGRESOS DE OPERACION		1.226.409
06		TRANSFERENCIAS		12.727.424
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.727.424
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		186.357
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.742.508
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.940.416
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.719.563
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		138.580
07		OTROS INGRESOS		6.773
	79	Otros		6.773
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		137.828
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.530
		GASTOS		14.105.964
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.656.441
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.981.210
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		720.983
	30	Prestaciones Previsionales		720.983
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		547.130
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.274
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		138.580
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		16.999
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.664.552
	31	Transferencias al Sector Privado		3.068
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.068
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.661.484
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.599.339
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		47.275
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		14.870
31		INVERSION REAL		75.248
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		75.248
32		INVERSION FINANCIERA		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

### GLOSAS :

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 27      |
| 02 | Incluye:  |         |
|    | a) Dotación máxima de Personal  |         |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |         |
|    | - N° de cargos  | 874     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)   |         |
|    | - N° de horas semanales   | 4.231   |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)   |         |
|    | - N° de cargos  | 53      |
|    | - N° de horas semanales   | 1.484   |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. |         |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad e interino, podrá conservar dicha calidad.  |         |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 181.   |         |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 426.890 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |         |
|    | c) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 577.162 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 22.827  |
|    | e) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 79.167  |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
|    | - N° de personas  | 4       |
|    | - Miles de \$   | 21.306  |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |         |
|    | - Miles de \$   | 29.166  |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 23

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.008.068
01		INGRESOS DE OPERACION		5.232.040
06		TRANSFERENCIAS		46.155.610
	62	De Otros Organismos del Sector Público		46.155.610
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		3.879
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.689.158
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.253.941
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		22.002.296
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.206.336
07		OTROS INGRESOS		65.695
	79	Otros		65.695
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		523.450
11		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		52.008.068
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.563.497
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.999.536
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		5.583.160
	30	Prestaciones Previsionales		5.583.160
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		4.940
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.921.844
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		175.563
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.206.336
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		11.107
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		263.370
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.613.746
	31	Transferencias al Sector Privado		6.319
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.251
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.068
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.607.427
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.523.274
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		76.676
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		7.477

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 23

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INVERSION REAL		216.856
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		216.856
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

#### GLOSAS :

- |    |  |           |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 44        |
| 02 | Incluye:   |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |           |
|    | - N° de cargos   | 3.754     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  |           |
|    | (personal diurno)  |           |
|    | - N° de horas semanales  | 16.536    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  |           |
|    | (personal con 28 horas)  |           |
|    | - N° de cargos   | 232       |
|    | - N° de horas semanales  | 6.496     |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 65 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. |           |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |           |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 710.  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 1.318.117 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664   |           |
|    | c) Horas extraordinarias año   |           |
|    | - Miles de \$  | 2.490.756 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |           |
|    | - Miles de \$  | 1.590     |
|    | e) Convenios con personas naturales  |           |
|    | - Miles de \$  | 138.158   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |           |
|    | - N° de personas   | 12        |
|    | - Miles de \$  | 56.254    |
| 03 | Incluye :  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |           |
|    | - Miles de \$  | 120.496   |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.535.233
01		INGRESOS DE OPERACION		3.444.444
06		TRANSFERENCIAS		36.399.963
	62	De Otros Organismos del Sector Público		36.399.963
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		29.761
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.587.985
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.928.318
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		15.430.395
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.423.504
07		OTROS INGRESOS		440.030
	79	Otros		440.030
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		225.495
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		40.535.233
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.302.999
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.959.557
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.906.057
	30	Prestaciones Previsionales		4.906.057
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		27.344
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.010.751
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		105.165
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.423.504
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		99.077
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		240.216
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		152.111
	31	Transferencias al Sector Privado		10.078
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.964
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.114
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		142.033
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		77.588
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		64.445
31		INVERSION REAL		189.208

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		189.208
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

**GLOSAS :**

- |     |  |           |
|-----|--|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 88        |
| 02  | Incluye:   |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |           |
|     | - N° de cargos   | 3.882     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |           |
|     | - N° de horas semanales  | 18.040    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |           |
|     | - N° de cargos   | 244       |
|     | - N° de horas semanales  | 6.832     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. |           |
|     | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |           |
|     | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.062.  |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 1.047.797 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.   |           |
| c)  | Horas extraordinarias año  |           |
|     | - Miles de \$  | 2.347.906 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |           |
|     | - Miles de \$  | 1.586     |
| e)  | Convenios con personas naturales   |           |
|     | - Miles de \$  | 260.098   |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |           |
|     | - N° de personas   | 7         |
|     | - Miles de \$  | 26.289    |
| 03  | Incluye :  |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |           |
|     | - Miles de \$  | 126.965   |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.890.607
01		INGRESOS DE OPERACION		2.514.521
06		TRANSFERENCIAS		54.970.106
	62	De Otros Organismos del Sector Público		54.970.106
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		10.268
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		15.434.732
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.021.015
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		23.870.995
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		633.096
07		OTROS INGRESOS		52.821
	79	Otros		52.821
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		316.237
11		SALDO INICIAL DE CAJA		36.922
		GASTOS		57.890.607
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.732.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.295.369
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.149.247
	30	Prestaciones Previsionales		2.149.247
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		3.229
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.303.369
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		101.010
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		633.096
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		21.076
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		87.467
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.513.037
	31	Transferencias al Sector Privado		9.204
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.204
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		15.503.833
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.126.211
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		370.141
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		7.481
31		INVERSION REAL		163.445

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		163.445
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

**GLOSAS :**

- |     |   |           |
|-----|---|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos  | 75        |
| 02  | Incluye:  |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal   |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |           |
|     | - N° de cargos  | 3.856     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)   |           |
|     | - N° de horas semanales   | 14.189    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)   |           |
|     | - N° de cargos  | 278       |
|     | - N° de horas semanales   | 7.784     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N°15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. |           |
|     | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.   |           |
|     | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790.   |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 1.064.057 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |           |
| c)  | Horas extraordinarias año   |           |
|     | - Miles de \$   | 3.285.030 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |           |
|     | - Miles de \$   | 1.956     |
| e)  | Convenios con personas naturales  |           |
|     | - Miles de \$   | 217.267   |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |           |
|     | - N° de personas  | 17        |
|     | - Miles de \$   | 71.149    |
| 03  | Incluye :   |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |           |
|     | - Miles de \$   | 127.234   |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.997.363
01		INGRESOS DE OPERACION		2.618.348
06		TRANSFERENCIAS		40.042.764
	62	De Otros Organismos del Sector Público		40.042.764
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		6.708
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.874.557
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.033.502
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.431.084
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		696.913
07		OTROS INGRESOS		47.858
	79	Otros		47.858
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		259.176
11		SALDO INICIAL DE CAJA		29.217
		GASTOS		42.997.363
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.430.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.950.444
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.061.865
	30	Prestaciones Previsionales		2.061.865
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		617
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.184.437
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		61.352
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		696.913
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		24.682
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		93.864
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.410.247
	31	Transferencias al Sector Privado		4.091
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.091
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.406.156
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.691.965
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		706.714
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		7.477
31		INVERSION REAL		114.764

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		114.764
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**GLOSAS :**

- |     |  |           |
|-----|--|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 53        |
| 02  | Incluye:   |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |           |
|     | - N° de cargos   | 3.063     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |           |
|     | - N° de horas semanales  | 14.027    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |           |
|     | - N° de cargos   | 170       |
|     | - N° de horas semanales  | 4.760     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 530. |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$1.078.262 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664   |           |
| c)  | Horas extraordinarias año  |           |
|     | - Miles de \$  | 2.011.311 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |           |
|     | - Miles de \$  | 3.805     |
| e)  | Convenios con personas naturales   |           |
|     | - Miles de \$  | 403.765   |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |           |
|     | - N° de personas   | 10        |
|     | - Miles de \$  | 44.741    |
| 03  | Incluye :  |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |           |
|     | - Miles de \$  | 98.721    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		55.263.490
01		INGRESOS DE OPERACION		3.327.694
06		TRANSFERENCIAS		51.557.711
	62	De Otros Organismos del Sector Público		51.557.711
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		125.681
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		14.837.483
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.857.249
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		23.341.263
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		396.035
07		OTROS INGRESOS		114.304
	79	Otros		114.304
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		231.748
11		SALDO INICIAL DE CAJA		32.033
		GASTOS		55.263.490
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.556.912
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.342.618
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.582.086
	30	Prestaciones Previsionales		2.582.086
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.875.530
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		166.068
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		396.035
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		48.146
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		96.307
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.515.677
	31	Transferencias al Sector Privado		12.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.579
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		14.503.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.372.076
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		112.522
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.500
31		INVERSION REAL		234.164
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		234.164

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

**GLOSAS :**

- |    |   |           |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 78        |
| 02 | Incluye:  |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal  |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834   |           |
|    | - N° de cargos  | 4.060     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)   |           |
|    | - N° de horas semanales   | 18.378    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)   |           |
|    | - N° de cargos  | 248       |
|    | - N° de horas semanales   | 6.944     |
|    | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 868.</p> |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$1.369.831 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año  |           |
|    | - Miles de \$   | 2.704.632 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |           |
|    | - Miles de \$   | 12.192    |
|    | e) Convenios con personas naturales   |           |
|    | - Miles de \$   | 104.993   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |           |
|    | - N° de personas  | 15        |
|    | - Miles de \$   | 53.672    |
| 03 | Incluye :   |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |           |
|    | - Miles de \$   | 121.039   |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.022.708
01		INGRESOS DE OPERACION		1.850.206
06		TRANSFERENCIAS		39.744.013
	62	De Otros Organismos del Sector Público		39.744.013
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		36.875
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		18.741.558
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.542.352
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.977.693
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		445.535
07		OTROS INGRESOS		198.702
	79	Otros		198.702
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		198.141
11		SALDO INICIAL DE CAJA		31.646
		GASTOS		42.022.708
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.988.064
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.926.728
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.528.183
	30	Prestaciones Previsionales		1.528.183
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		940.420
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		66.320
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		445.535
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		75.908
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.444.273
	31	Transferencias al Sector Privado		4.091
	461	Centro de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.091
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		18.440.182
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.381.149
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.045
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		12.988
31		INVERSION REAL		104.562
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		104.562
32		INVERSION FINANCIERA		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

**GLOSAS :**

- |    |  |           |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 37        |
| 02 | Incluye:   |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |           |
|    | - N° de cargos   | 2.313     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)  |           |
|    | - N° de horas semanales  | 13.243    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)  |           |
|    | - N° de cargos   | 143       |
|    | - N° de horas semanales  | 4.004     |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas. |           |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |           |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 687.  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 755.400 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año   |           |
|    | - Miles de \$  | 1.479.471 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |           |
|    | - Miles de \$  | 1.430     |
|    | e) Convenios con personas naturales  |           |
|    | - Miles de \$  | 152.430   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |           |
|    | - N° de personas   | 5         |
|    | - Miles de \$  | 21.410    |
| 03 | Incluye :  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |           |
|    | - Miles de \$  | 74.624    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 29

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.441.615
01		INGRESOS DE OPERACION		2.751.840
06		TRANSFERENCIAS		5.677.932
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.677.932
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		5.165.967
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		511.965
07		OTROS INGRESOS		8.223
	79	Otros		8.223
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.620
		GASTOS		8.441.615
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.875.971
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.563.595
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.793.021
	31	Transferencias al Sector Privado		41.181
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		41.181
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.751.840
	001	Fondo Nacional de Salud		2.751.840
31		INVERSION REAL		205.408
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		205.408
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.620

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	14
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	321
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	64.727
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	25.850
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	110.240
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	8

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 29

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		62.078
	f)	Incluye \$ 226.444 miles para financiar los gastos en personal que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire. Las personas que se contraten , en un número que no excedan de 43, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
03	a)	Incluye \$334.850 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire.		
	b)	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		20.583



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 30

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		212.503.183
06		TRANSFERENCIAS		212.503.183
	62	De Otros Organismos del Sector Público	01	212.503.183
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		31.869.496
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		140.781.950
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		38.827.537
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.024.200
		GASTOS		212.503.183
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.294.127
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		113.211.978
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.647.943
	30	Prestaciones Previsionales		4.647.943
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		4.815
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.137.367
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		294.835
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.024.200
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		85.848
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		100.878
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.342.163
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		40.342.163
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		23.709.932
	299	Convenios D.F.L. N°36 (S)/80		15.891.169
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		741.062
31		INVERSION REAL		7.006.972
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.006.972
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		28.000.000

#### GLOSAS :

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

al) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 30

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de cargos		536
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		6.128
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		91
		- N° de horas semanales		2.548

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 38

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.144.817
01		INGRESOS DE OPERACION		307.191
06		TRANSFERENCIAS		10.819.351
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.819.351
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		145.040
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.674.311
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		17.275
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		11.144.817
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.251.767
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.882.771
31		INVERSION REAL		9.279
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.279
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

#### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	- N° de horas semanales	48.170
	Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 120.	
	b) Incluye la cantidad de \$ 233.820 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.	
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	649.576
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	105
	e) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	51.127
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
	- Miles de \$	27.296

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 39

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.672.592
01		INGRESOS DE OPERACION		81.110
06		TRANSFERENCIAS		1.590.982
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.590.982
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		280.367
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		1.310.615
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		1.672.592
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.192.628
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	468.852
31		INVERSION REAL		10.612
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.612
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

#### GLOSAS :

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 2       |
| 02 | Incluye:   |         |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |         |
|    | - N° de horas semanales  | 6.282   |
|    | Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 48. |         |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 23.717 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.                             |         |
|    | c) Horas extraordinarias año   |         |
|    | - Miles de \$  | 152.494 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |         |
|    | - Miles de \$  | 41      |
|    | e) Convenios con personas naturales  |         |
|    | - Miles de \$  | 7.941   |
| 03 | Incluye :  |         |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |         |
|    | - Miles de \$  | 3.617   |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLEN CORDILLERA ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 41

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		939.247
01		INGRESOS DE OPERACION		55.720
06		TRANSFERENCIAS		881.362
	62	De Otros Organismos del Sector Público		881.362
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		881.362
07		OTROS INGRESOS		1.618
	79	Otros		1.618
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		47
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		939.247
21		GASTOS EN PERSONAL	02	587.790
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	349.854
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		392
	31	Transferencias al Sector Privado		392
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		392
31		INVERSION REAL		711
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		711
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	- N° de horas semanales	4.653
	b) Incluye la cantidad de \$ 77.779 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.	
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.543
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	12.625
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
	- Miles de \$	3.458

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE SALUD**  
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE  
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (01)

Partida : 16
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.112.442
01		INGRESOS DE OPERACION		3.811.179
06		TRANSFERENCIAS		202.682
	62	De Otros Organismos del Sector Público		202.682
	004	Fondo Nacional de Salud		202.682
07		OTROS INGRESOS		36.852
	79	Otros		36.852
09		APORTE FISCAL		2.763.847
	91	Libre		2.763.847
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		232.352
11		SALDO INICIAL DE CAJA		65.530
		GASTOS		7.112.442
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.212.599
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.520.543
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.294
	31	Transferencias al Sector Privado		27.294
	002	Organismos Internacionales		27.294
31		INVERSION REAL		287.006
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		175.775
	56	Inversión en Informática		111.231
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	602
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	37.265
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	16.387
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	50.186
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	14.223
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	17.326

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.471.272
01		INGRESOS DE OPERACION		3.944.545
04		VENTA DE ACTIVOS		432.005
	41	Activos Físicos		432.005
07		OTROS INGRESOS		5.467
	79	Otros		5.467
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.345.370
11		SALDO INICIAL DE CAJA		743.885
		GASTOS		11.471.272
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.547.540
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	510.135
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		903.886
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		556.396
	31	Transferencias al Sector Privado		12.701
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.701
	34	Transferencias al Fisco		543.695
	001	Impuestos		543.695
31		INVERSION REAL		88.248
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.413
	51	Vehículos		11.376
	56	Inversión en Informática		56.459
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.737.321
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.350
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.125.396

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos, bienes, servicios y asesorías técnicas a los Servicios de Salud y Establecimientos, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las acciones de salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos. Para la provisión de insumos y bienes, la Central de Abastecimiento comprará a los proveedores por cuenta de dichas entidades, en la forma y condiciones que ellas le indiquen, los fondos que reciba para el pago de estas operaciones no se incorporarán a su presupuesto. Los ingresos que perciba por prestación de servicios, asesorías técnicas y otros constituirán ingresos de operación.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

### GLOSAS :

03	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de personal		225
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		71.337
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		13.336
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		24.219
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		18.394
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.199



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.498.312
01		INGRESOS DE OPERACION		4.214
07		OTROS INGRESOS		82.025
	71	Fondos de Terceros		82.025
09		APORTE FISCAL		3.411.073
	91	Libre		3.411.073
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.498.312
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.607.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	795.517
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.873
	31	Transferencias al Sector Privado		7.644
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.644
	34	Transferencias al Fisco		82.229
	001	Impuestos		204
	007	Otras		82.025
31		INVERSION REAL		3.873
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.873
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	155
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.290
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	12.872
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	27.416
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	7.558